



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Buenos Aires, 27 de junio de 2019

VISTO la Resolución N° 577/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y la documentación correspondiente, relacionadas con la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 1714 el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Transporte para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Buenos Aires asume la responsabilidad de cumplir con todos los compromisos que se establezcan, de modo de asegurar la sostenibilidad en el tiempo de la implementación de la carrera.

Que, tal como se señala en la documentación presentada, el dictado de la carrera se llevará a cabo en el marco de su Departamento de Ingeniería Civil, que guarda una estrecha vinculación con grupos de investigación, innovación y desarrollo, configurándose así una condición de alta calidad académica.

Que el Consejo de Universidades mediante su DESPACHO C.A.A. N° 156 presta acuerdo a "la inclusión del título de INGENIERO EN TRANSPORTE en el régimen del artículo 43 de la ley N° 24.521".

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Buenos Aires y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Buenos Aires la implementación del dictado de la carrera Ingeniería en Transporte en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1714.

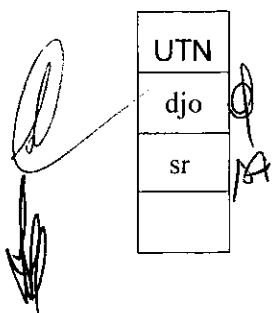
ARTÍCULO 2º.-Dejar establecido que la presente autorización queda sujeta a: 1- El proceso de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Ingeniería en Transporte por parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, 2- La acreditación del proyecto de nueva carrera por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en caso de que el Ministerio lo incorpore en el Artículo N° 43 de la Ley de Educación Superior y 3- La efectiva asignación y transferencia a la Universidad Tecnológica Nacional de los fondos específicos para el financiamiento de la mencionada carrera por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación u otro organismo que pueda participar para este fin.

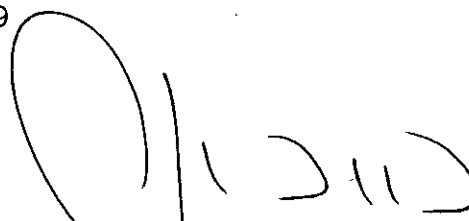
ARTÍCULO 3º.-La presente autorización no tendrá incidencia en la actual distribución presupuestaria de la Universidad.

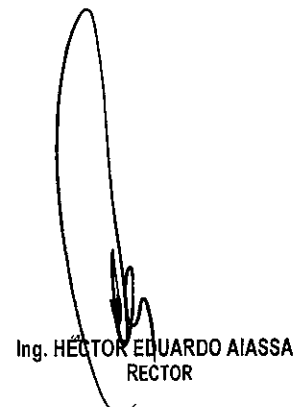
ARTÍCULO 4º.-Encomendar a la Facultad Regional Buenos Aires realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 712/2019




Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario Consejo Superior


Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR